

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2016

Doctor
GERMÁN DARÍO ARIAS PIMIENTA
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Comunicaciones
Ciudad

Asunto: Comentarios al proyecto “Agenda Regulatoria 2017-2018”

Respetado Doctor Arias, reciba un cordial saludo.

En relación con el proyecto de Agenda Regulatoria 2017-2018, resaltamos que la CRC se haya concentrado en la revisión de los efectos de la regulación que sido adoptada, pero nos extraña cuál es la situación frente a los proyectos abiertos y en curso.

Por otra parte, teniendo en cuenta el reconocimiento del cambio de los modelos de negocio y la necesidad de revisar el ecosistema digital en su conjunto y cuál es el marco regulatorio para impulsar la economía digital, consideramos que es necesario que se revise cuáles son las políticas habilitadoras para que esto ocurra y una revisión sobre las cargas existentes a cargo de los operadores de telecomunicaciones, frente a nuevos agentes en el mercado. Consideramos que se debería incorporar en la agenda un proyecto tendiente a revisar todo el marco regulatorio, para determinar cuáles medidas son excesivas e innecesarias.

En cuanto al régimen de calidad se observa que la CRC hará una hoja de ruta que, de manera escalonada, permita a los usuarios apropiarse de la información que genere la CRC en materia de calidad de servicios, para que dicha información pueda ser utilizada en el futuro como un factor de su decisión de escogencia del prestador de servicios. De esta forma, se logra que la calidad sea una dimensión de la competencia. Este anuncio se hace sin que se haya concluido el proyecto sobre el régimen de calidad, respecto del cual la industria móvil ha presentado observaciones.

Para la industria sigue siendo primordial la revisión de las obligaciones actuales para que se promueva la inversión en nuevas tecnologías en un justo balance y se reconozca la realidad de las operaciones. Las políticas de vigilancia y control han incrementado el riesgo de multas para la industria móvil, que pone en riesgo sus sostenibilidad.

Por otra parte no encontramos ninguna mención en relación con el tema de control de hurto de celulares, el cual ocupa gran parte de la agenda y esfuerzos de la industria. Consideramos necesario que se revisen los impactos de las medidas adoptadas para verificar si es necesaria o no su continuidad, frente a las otras políticas implementadas por parte del Estado.

A continuación haremos una revisión de cada uno de los capítulos del proyecto.

En primer lugar consideramos importante resaltar la incorporación de un capítulo de entorno del sector, siendo la primera vez que se incorpora éste tipo de análisis en la agenda de la Comisión. Ya que no es posible obviar que las razones y objetivos buscados por la regulación tienen fundamento en principios económicos, con lo cual los cimientos de toda medida regulatoria debe cuando menos mirar el entorno económico, más aún en la situación actual donde la industria no solo crece por debajo de la tasa de crecimiento de la economía, sino que ha crecido a tasas negativas por varios periodos consecutivos.

Si bien el capítulo 2 – Entorno Nacional es claro en mostrar la situación macroeconómica de decrecimiento consecutivo de la industria de telecomunicaciones en Colombia, consideramos que el documento lo exhibe como una coyuntura regional causado por factores exógenos a la industria y a la nación, y no a la grave situación propia del sector y el país, esto al mostrar en el gráfico 2 cómo el sector pierde participación en el PIB en todos los países de la región.

Al respecto, es de mencionar que basta con una tasa de crecimiento del sector inferior a la de la economía para perder participación. Situación que está ocurriendo en todos los países allí expuestos y es explicado principalmente por la devaluación de las monedas, afectado a la región como un todo. No obstante, el crecimiento negativo del sector es particular al caso colombiano, constituyendo una situación mucho más grave que la del resto de países de la región y por ende no puede ser explicado exclusivamente a causa de factores exógenos como la devaluación.

Por lo tanto, es indispensable mirar posibles causas que desincentiven la inversión o eleven innecesariamente los costos operacionales, como son las fallas de mercado y las posibles fallas regulatorias. No se percibe un equilibrio entre la actividad privada y la intervención del Estado, elementos que son fundamentales para incentivar el crecimiento de la industria y generar beneficios a los usuarios.

Como lo ha mencionado la GSMA el sector de telecomunicaciones en Colombia cuenta con una de las condiciones regulatorias en materia de calidad más exigentes de la región; una proporción de impuestos específicos al sector del 37% sobre el total de impuestos a los servicios móviles, resultando en la mayor proporción de América Latina; unas condiciones de RAN que desincentivan la inversión; serios obstáculos normativos para el despliegue de infraestructura así como impuestos territoriales para tal fin; obligaciones regulatorias onerosas en materia de control de hurto de celulares, telecomunicaciones de emergencias, régimen de protección a usuarios, monitoreo de campos electromagnéticos, entre otras, que deben ser revisadas minuciosamente.

En lo referente al capítulo 3 - Entorno Internacional es de resaltar que el tema de calidad del servicio solo es mencionado por 2 entes reguladores, lo que refleja ser un tema que esta fuera de las agendas regulatorias, en tanto, se cuenta con usuarios informados y con las herramientas para poder decidir que operador cumple con sus necesidades de servicio, más aun en un país como Colombia en dónde hay exigencias sobredimensionadas de calidad que pueden ir en contravía de las metas de penetración y acceso al servicio universal. En este sentido el objeto de la revisión de calidad no puede ser otro que el de favorecer la inversión en nuevas tecnología y no el de regular la calidad de tecnologías anteriores, obligando a los operadores en invertir en tecnologías que están en desuso (2G).



Es de resaltar que el enfoque regulatorio internacional está dado en el eje de innovación, particularmente todo lo relacionado a la Economía Digital y nuevos servicios, no obstante, el objeto de los reguladores en la materia debe ser el de garantizar un equilibrio de cargas fiscales con los PRST; así como un equilibrio regulatorio con los PRST sobre la base de la desregularización de estos y no la regulación de los PCA. El caso contrario podría frenar dramáticamente la innovación.

Consideramos necesario que el capítulo 4 - Bases para la Estructuración de la Agenda Regulatoria, incorpore explícitamente las metas del PND 2014 – 2018, así como las del Plan Vive Digital, en tanto el ejercicio regulatorio no debe perder de vista los lineamientos de política nacional y metas tan importantes como el llegar a 27 millones de conexiones de banda ancha, para lo cual las medidas regulatorias que se tomen juegan un papel fundamental.

En el mismo capítulo, al mencionar los resultados de las mesas de trabajo con el sector la necesidad de Implementar la metodología de Análisis de Impacto Regulatorio (RIA), en los distintos proyectos regulatorios resultó un tema de interés para todos los actores, y si bien se menciona el documento, el RIA no cobra la relevancia que consideremos debe tener.

En relación a los capítulos 5 y 6 – entendemos que el Régimen de Protección a Usuarios estaría emitido durante el 4T de 2016, en tanto, a partir del 1T de 2017 las labores de la CRC en la materia son las de divulgación. De ser el caso, consideramos apresurado la emisión de dicho régimen teniendo en cuenta que solo hasta el 4 de noviembre la CRC contó con la información de costos por parte de los operadores para realizar un RIA, y muchas de las discusiones fundamentales aún no se han cerrado esperando los resultados de tal análisis.

Finalmente, solicitamos aclarar si el diseño de políticas de largo plazo para promover la Calidad de Servicios, hace referencia a la Revisión Integral del Régimen de Calidad de Telecomunicaciones que en la actualidad se encuentra en discusión, y según la anterior agenda regulatoria debe emitirse el 4T de 2016. De no ser el caso, consideramos que tres meses después de ser establecido un nuevo régimen de calidad (según agenda actual), no se puede estar pensando nuevamente en modificar las reglas de juego, yendo en contravía de las buenas practicas regulatorias recomendadas por la OCDE para Colombia.

Con la mejor de las intenciones muy amablemente enviamos los presentes comentarios y esperamos sean de gran ayuda en el proceso de construcción colectiva de una agenda regulatoria que responda a las necesidades del sector y al desarrollo del país.

Cordialmente,



SERGIO ANDRÉS GONZÁLEZ GUZMÁN
CEO (Chief Executive Officer)